Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de julio del 2008 No. 8

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS DAVID MAYEN ROCHA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y DOS Y MELANIA MARTINEZ ALVA, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y OCHO, AMBOS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO.

AVISOS JUDICIALES: 785-A1, 2459, 803-A1, 705-B1, 706-B1, 707-B1, 832-A1, 2536, 2534, 2532, 2528, 2530, 2529, 2526, 2527, 832-A1, 833-A1, 834-A1, 836-A1 y 838-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2525, 2531, 2537, 835-A1, 2533, 2535 y 837-A1.

SUMARIO:

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 24, 26, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley del Notariado del Estado de México, celebran los señores Licenciados David Mayén Rocha, Notario Titular de la Notaria Pública Número Cincuenta y Dos y Melania Martínez Alva, Notaría Interina de la Notaría Pública Número Noventa y Ocho, ambos del Estado de México, con residencia en el Municipio de Zumpango, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Los señores Licenciados David Mayén Rocha, Notario Títular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Dos y Melania Martínez Alva, Notaría Interina de la Notaría Pública Número Noventa y Ocho, ambos del Estado de México, con residencia en el municipio de Zumpango, convienen expresamente en suplirse reciprocamente en sus faltas temporales, previo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Notariado del Estado de México.

SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio será indefinida.

TERCERA.- Convienen ambos notarios que la suplencia a que se refiere este convenio, no generará retribución alguna.

CUARTA.- El presente convenio deberá ser registrado y publicado en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Celebrado en la Ciudad de Zumpango de Ocampo, Estado de México, a los 7 días del mes de julio del año dos mil ocho.

Lic. David Mayén Rocha Titular de la Notaría Pública No. 52 del Estado de México (Rúbrica). Lic. Melania Martínez Alva Interina de la Notaría Pública No. 98 del Estado de México (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

J-LIZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

SE EMPLAZA A LOS DEMANDADOS: JOSE GUADALUPE FRANYUTTI JIMENEZ E IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

En autos del expediente 302/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JENARO TRUJILLO PALACIOS en contra de JOSE GUADALUPE FRANYUTTI JIMENEZ E IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., la parte actora demanda de ambos demandados la usucapión a su favor del lote de terreno número 14, manzana 8, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 205,96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.84 mts. con lote 13, al sur: en 27.22 mts. con lote 15. al oriente: 6.78 mts. con calle Sierra Ventana, al poniente: 7.00 mts. con propiedad privada, al norponiente: en 2.18 mts. con lote 13, y al suroriente: en 6.89 mts. con calle Sierra Dorada, así como el pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, asimismo manifiesta que tiene la posesión del inmueble de buena fe, pacífica, continua, pública y en concepto de duefio por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa y que celebró con el Sr. JOSE GUADALUPE FRANYUTTI JIMENEZ, el 11 de abril de 1993, en la cantidad de N\$27,000.00 VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS, considerando que ha poseido el inmueble de referencia durante el tiempo y con las consideraciones establecidas por la ley sustantiva en la materia, es por tal motivo que promueve juicio en contra de las personas tanto lo que dio origen a darle la posesión como del que aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado y que ha adquirido por ende la propiedad, por tanto el Juez ordenó notificar y emplazar a los demandados JOSE GUADALUPE FRANYUTTI JIMENEZ E IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., por medio de edictos, que contendrán una retación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en ia GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López. Rúbrica

785-A1.-1, 10 julio y 5 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A". EXPEDIENTE: 439/2005.

En los autos del expediente número 439/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de VICTORIA COJAB MICHAN y SALOMON IYUNE ROMANO, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló

mediante proveído diecisiete de junio de dos mil ocho, señaló las diez horas con treinta minutos del día doce de agosto del año en curso, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble embargado, lo es el ubicado en calle Portón de las Flores, departamento quinientos tres, torres B, condominio "La Enramada Espacio Residencial", Jardines de Golf, del fraccionamiento Lomas Country Club, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, siendo postura legal el total del precio de avalúo que asciende a la cantidad de \$2,797,900.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de juiclo ejecutivo mercantil.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, en los estrados del Juzgado competente del municipio de Huixquilucan, Estado de México, en el periódico de mayor circulación del municipio de Huixquilucan, Estado de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO y en los lugares de costumbre que señale competente del municipio de Huixquilucan, Estado de México.-México, D.F., a 19 de junio de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González,-Rúbrica.

2459.-4, 10 y 16 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO; 817/2005.

LUIS FRANCISCO RAFAEL COVARRUBIAS BECERRA, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 817/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido en contra de J. ALFREDO GODINEZ MARTINEZ, en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día ocho de agosto del año dos mil ocho para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en calle Palma sin número, lote diecinueve, manzana trescientos setenta y dos, colonia La Huerta, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$676,202.91 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 91/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordeno convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de junio del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

803-A1.-4, 10 y 17 julio

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. VICENTE LOPEZ ROSALES y NATIVIDAD LOPEZ MENDOZA.

JORGE GOMEZ RAMOS y MARIA LUISA GALLARDO PORRAS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 425/2008, en este Juzgado demanda a VICENTE LOPEZ ROSALES y NATIVIDAD LOPEZ MENDOZA, las siguientes prestaciones: a). La

prescripción positiva o usucapión del lote de terreno número 29, manzana 2, de la colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyoti, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 28, al sur: 20.00 metros con lote 30, al oriente: 10.00 metros con calle, al poniente: 10.00 metros con lote 9. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 1º de diciembre de 1971, celebró contrato privado de compraventa con la señora NATIVIDAD LOPEZ MENDOZA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, que hace más de treinta y cuatro años a la fecha han poseído el inmueble materia de la litis, que lo poseen como propietarios en forma pacífica, pública, continua de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oir y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el perdido oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 705-B1.-10 julio, 5 y 14 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

ANDRES JIMENEZ BECERRIL.

La parte actora MIGUEL HERRERA ZAVALA, por su propio derecho en el expediente número 206/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 10 diez, de la manzana 290 doscientos noventa, de la colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotil, Estado de Mexico, terreno que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 9 nueve, al sur: en 17.00 metros con lote 11 once, al oriente: en 9.00 metros con lote 32 treinta y dos y al poniente: en 9.00 metros con calle México Lindo.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 04 cuatro de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

706-B1.-10 julio, 5 y 14 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y BARTOLDO SANCHEZ FUENTES.

La parte actora ALFONSO CUEVAS ESTRADA, por su propio derecho en el Expediente número: 378/2008, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 29 veintinueve, de la manzana 20 veinte, de la catle Josefa Ortiz de Domínguez número oficial 112 ciento doce, de la colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 204.00 doscientos cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con lote 28 veintiocho, al sur: 20.00 metros y colinda con lote 30 treinta, al oriente: 10.20 metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, y al poniente: 10.20 metros y colinda con lote 11, argumentando el actor en los hechos de la demanda que, el inmueble señalado lo adquirió mediante un contrato de compra que celebró con el codemandado BARTOLDO SANCHEZ FUENTES, el tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, fecha en la cual también le hizo entrega de la posesión del inmueble, misma que disfruta con las características que la ley señala, entre otros hechos es el motivo por el cual intenta la presente acción.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a julcio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro 24 de junio de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

707-B1.-10 julio, 5 y 14 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARICELA GIRON CANSECO, expediente 795/03, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil ocho: En los que "se ordena sacar a subasta pública en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de avalúo del bien consistente la vivienda "B" del condominio marcado con el número oficial 1, de la calle cerrada de Tucanes, construido sobre el lote de terreno número 17 de la manzana 9, del Conjunto Urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, slendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del deiccinueve de agosto del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de los bienes que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de

edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete dias y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesoreria del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia del remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones en los lugares de la entidad que la legislación establezca, en los periodos señalados en el presente proveído".-México, D.F., a 19 de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyos.-Rúbrica.

832-A1.-10 julio y 7 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 199/06 SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PELAEZ PINZON ARTURO e IRMA MENDOZA CHAVARRIA, expediente número 199/2006, el C. Juez Sexagésimo de la Civil, ordenó por auto de fecha once de junio del año dos mil ocho notificar, a la parte demandada ARTURO PELAEZ PINZON e IRMA MENDOZA CHAVARRIA, en los términos siguientes: México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil ocho.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el inmueble materia del presente juicio a pública subasta en primera almoneda, a las diez horas del día diecinueve de agosto del año dos mil ocho, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$317,900.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a fin de participar en la audiencia de remate y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al C. Juez Competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio del Suscrito, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, vivienda de interés social identificada como el departamento 101, edificio 4 y el derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número 4-101 del Conjunto Habitacional de Interés Social, ubicado en el número 113 de la calle sin nombre, manzana única, lote 4, "O" Fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.-Común.-Notifiquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godinez.-Doy fe.-México, D.F., a 23 de junio del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

832-A1.-10 julio y 7 agosto.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 360/2003. SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE COMO FUSIONANTE DE BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANDRES ROMERO GONZALEZ y ERIKA IVON RAMIREZ CARBAJAL DE ROMERO, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en casa 5-A del condominio horizontal marcado con el número 21 de la calle acceso Santa María, Fraccionamiento Cuautitlán, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día diecinueve de agosto del año en curso.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$313,600.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó más alto rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada. Sirviendo de postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-México, D.F., a 30 de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica

832-A1.-10 julio y 7 agosto.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

C. JOSE HUMBERTO ORTEGA ZARATE.

EXPEDIENTE: 555/08.

La C. MARIA GUADALUPE GUILLEN MUÑOZ, promoviendo en la vía ordinaria civil el Juicio de Divorcio Necesario, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, con fundamento para pedirlo en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la disolución y liquidación de sociedad conyugal que tenemos celebrada. C).- La pérdida de la patria potestad que tiene derecho sobre nuestros menores hijos, de nombre BRYAN DANIEL ORTEGA GUILLEN y DOUGLAS DAVID ORTEGA GUILLEN, con fundamento para pedirlo en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil en vigor, para el Estado de México, ya que el demandado los abandonó por más de dos años sin causa justificada incumpliendo con su obligación alimenticia. D).- Como consecuencia de lo anterior que oli guarda y custodia de mis menores hijos BRYAN DANIEL ORTEGA GUILLEN Y DOUGLAS DAVID ORTEGA GUILLEN, quede a favor de la suscrita MARIA GUADALUPE GUILLEN MUÑOZ. E).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva que sea bastante y suficiente para cubrir las necesidades más indispensables de nuestros menores hijos y de la suscrita. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y por ignorarse su domicilio se le hace saber al demandado JOSE HUMBERTO ORTEGA ZARATE, que deberá comparecer al local de este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

2536.-10 julio, 5 y 14 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE TOLUCA** EDICTO

En el expediente marcado con el número 394/08, promovido por MARIA DE JESUS VARGAS SANCHEZ, quien promueve por medio de apoderado legal Jorge Ruiz López, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en calle Independencia número seis, en el poblado de Santa Cruz Atzcapotzattongo, por haberlo poseído en forma pública, fininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.93 metros, con la carretera San Marcos Yachihuacaltepec, actualmente Juan Cruz y Privada Vicente Guerrero, al sur: 17.10 metros con Jesús Morales y Leonardo Piña, actualmente Leonardo Piña, al oriente: 137.60 metros con Juan Vargas y Agripin Arzate, actualmente Juan Vargas y al poniente: 144.20 metros con Francisco Díaz, actualmente lotes de Francisco Díaz, teniendo una superficie de: 544.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los cuatro días del mes de julio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2534.-10 y 16 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE TEXCOCO**

EXPEDIENTE NUMERO: 909/2006. PRIMERA SECRETARIA.

JESUS MOISES GARZA AMAYA

ADELAIDA VAZQUEZ SALGADO, por mi propio derecho y en su carácter de albacea y heredera única y universal a bienes del de cujus MIGUEL ORTEGA SALGADO, demanda en la vía ordinaria civil responsabilidad objetiva, respecto de las siguientes prestaciones; A).- La indemnización para el pago en dinero para la reparación del daño moral en su calidad de permisionario del camión marca DINA, Famsa, tipo Tractor, modelo 1973, placas de circulación 665CV5 del Servicio Público Federal serie 07091, motor 24109071 y número económico 455, en términos de los artículos 7.145, 7.149 y demás del Código Civil, sirviendo también de fundamento lo dispuesto por los artículos 500, 501, 502 y 503 de la Ley General del Trabajo y como base para el cálculo correspondiente el salario diario de \$ 54,333 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS 3/100 M. N., que por concepto por pensión por vejez le pagaba a mi esposo MiGUEL ORTEGA SALGADO el Instituto Mexicano del Seguro Social, cantidad que ai multiplicarse por 730 días previstos por el artículo 502 de la Ley Federal dei Trabajo arroja la cantidad de \$ 49,660.90, (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 90/100 M.N.), salvo error aritmético; y de la suscrita ADELAIDA VAZQUEZ SALGADO, quien también sufrió lesiones graves similares a las que sufrió mi esposo MIGUEL ORTEGA SALGADO y que fuimos atropellados en la Carretera Federal Camino Viejo a Chimalhuacán, casi esquina con la Carretera Federal México-Texcoco, a la altura del kilómetro 29.5 del lado poniente, cuando transitábamos de sur a norte con destino en nuestro hogar por el señor RAUL HEREDIA ROMERO, conductor del camión marca DINA Famsa, tipo Tractor, modelo 1973, placas de circulación 665CV5, del Servicio Público Federal, serie 07091 motor 24109071 y número económico 455, también reclamo del citado JESUS MOISES GARZA AMAYA, la indemnización para la

reparación del daño moral y el pago en dinero, por concepto de utilidad de ventas a comisión de los artículos y artesanías de OLINALA GUERRERO; ADELAIDA VAZQUEZ SALGADO, demandada también demanda la indemnización para la reparación del daño material el pago en dinero sirviendo de base la cantidad de \$ 125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), diarios que obtenía en la venta de articulos artesanías de OLINALA GUERRERO, también demanda el daño material la indemnización para la reparación del daño material en razón del tiempo que transcurrido a partir del día 20 de diciembre del año 2005 hasta que se de debido cumplimiento con la sentencia. Manifestando que el día veinte de diciembre del año dos mil cinco, siendo las quince horas aproximadamente, mi esposo MIGUEL ORTEGA SALGADO y la suscrita ADELAIDA VAZQUEZ SALGADO, fuimos atropellados en la carretera México-Texcoco, a nueve metros aproximadamente del puente en el entronque del camino viejo a Chimalhuacán, por el camión materialista marca DINA Famsa, tipo Tractor, modelo 1973, placas de circulación 655CV5 del Servicio Público Federal, número de serie 07091, motor número 24109071 con número económico 455 mismo que era conducido por el señor RAUL HEREDIA ROMERO. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dov fe.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica. 2532.-10 julio, 5 y 14 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

En el expediente marcado con el número 494/2008 relativo a procedimientos judiciales no contenciosos de información de dominio, promovido por MARTIN VELAZQUEZ CASTILLO respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Revolución sin número, colonia Tecuanapa, en el municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: mide 10.00 metros y colinda con propiedad de Vidal Flores; al sur: mide 10.00 metros y colinda con su servidumbre de paso de tres metros; al oriente: mide 10.70 metros y colinda con propiedad de Eleuterio Flores Ayala; al oriente: mide 10.70 metros y colinda con servidumbre de paso de tres metros; al poniente: mide 10.70 metros y colinda con propiedad de Armando Rodríguez, con una superficie total de 107 metros cuadrados.

El juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2528.-10 y 16 julio.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 460/2008 JUICIO: CONTROVERSIA DE ORDEN FAMILIAR

La C. MARTHA ELIZABETH MEJIA MARQUEZ, por su propio derecho demandó en fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, del señor RODOLFO MICHEL LOPEZ SOTO, las siguientes prestaciones: La disolución del vinculo matrimonial que los une. El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de las menores MARTHA ELENA y ATALIA MICHEL de apellidos LOPEZ MEJIA y de la señora MARTHA ELIZABETH MEJIA MARQUEZ. La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de las menores MARTHA ELENA y ATALIA MICHEL de apellidos LOPEZ MEJIA. La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las menores MARTHA ELENA y ATALIA MICHEL de apellidos LOPEZ MEJIA. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, ignorándose el domicilio actual del demandado RODOLFO MICHEL LOPEZ SOTO, se le emplaza por edictos, haciéndole saber que debe contestar la demanda dentro del plazo de treinta dias contados a partir del dia siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de julio de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

2530.-10 julio, 5 y 14 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

En el expediente número 590/2008, el LIC. CLAUDIO JIMENEZ LINARES, promueve en su carácter de apoderado legal del H. de Santa Cruz Atizapán, Estado de México, en via de jurisdicción no contenciosa la inmatriculación que se verifica mediante la información posesoria, respecto de un inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo s/n, en Santa Cruz Atizapán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 m con calle Alfredo del Mazo; al sur: 35.00 m con Petra Angelina García Hernández y Rufino Flores Martinez; al oriente: 67.95 m con Flavio Rojas Aguillar; al poniente: 67.43 m con Alvino Rosendo Ortiz Martinez, con una superficie total aproximada de 2,300.00 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dos días del mes de julio del año dos mio ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robies.-Rúbrica.

2529.-10 y 16 julio

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

C. LEONIDES CARBAJAL ALTAMIRANO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 463/2008, relativo al juicio ordinario civil, pérdida de la patria potestad, RAUL RUIZ

ANGELES le demanda la pérdida de la patria potestad, respecto de las siguientes prestaciones: A) - La pérdide de la patria potestad que ejerce LEONIDES CARBAJAL ALTAMIRANO sobre sus menores hijas de nombres PAOLA YARETZI, DAFNE VIANEY, BIANCA JIMENA, todas de apellidos RUIZ CARBAJAL, B).- La declaración judicial donde se concede al suscrito la patria potestad sobre dichas menores, C).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de dichas menores, D),-El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente procedimiento, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El suscrito conoció a la hoy demandada en el mes de mayo del 2002 cuando llego a vivir a su casa en ese momento ella tenia tres meses de embarazo y meses después fue cuando decidió iniciar una relación con ella, y por el cariño y el amor que se inspiraban tanto la hoy demandada como la menor decidimos registraria con los apellidos de ambos, de esta manera la menor PAOLA YARETZI RUIZ CARBAJAL de tres años de edad legalmente es su hija y como tal le brinda el mismo cariño, cuidado, atención y protección, 2.- Durante el tiempo que vivió con la demandada que fueron 5 años aproximadamente establecieron su último domicilio conyugal el ubicado en calle Norte 36, manzana 1653, lote 3, colonia Avandaro, Valle de Chalco Solidaridad, y durante su relación procrearon dos hijas de nombres DAFNE VIANEY RUIZ CARBAJAL que actualmente cuenta con dos años de edad y BIANCA JIMENA RUIZ CARBAJAL que actualmente cuenta con un año de edad. 3.- Cuando la demandada se encontraba embarazada de BIANCA JIMENA RUIZ CARBAJAL contando con tres meses de gestación decidió comenzar a trabajar, por lo que le reitero varias veces el actor que no lo hiciera por el estado de gravidez en el que se encontraba, ya que siempre le proporcionó lo necesario para satisfacer sus necesidades de ella y de las menores, sin embargo ella se empeño en trabajar en una cocina en un horario de 7:00 a.m a 18:00 p.m. y fue por esa razon que decidimos que su madre la señora NATIVIDAD ANGELES MARTINEZ cuidara a sus menores hijas, a partir de esa situación la hoy demandada cambio su comportamiento siendo esta una persona sumamente irresponsable en el cuidado de las menores pues no se ocupaba para nada de ellas, 4.- La noche del día 17 de junio del dos mil siete, aproximadamente las 23:30 hrs., la demandada aún no liegaba a su domicilio por lo que salió a buscarla encontrándola en la esquina de la cuadra besándose con otro hombre, por lo que discutieron y el día 18 de junio del 2007, sin llevarse nada se fue de la casa y el día 19 de junio del mismo año siendo aproximadamente a las dieciocho horas habló por teléfono para decir que ya no regresaría porque ya estaba harta de sus menores hijas y del actor y que eran un estorbo para ella que tenía otra pareja y que no la buscaran que se iria para siempre, por lo que desde esa fecha no saben nada de ella, desconociendo el lugar en que se encuentra y no teniendo ningún acercamiento con sus menores hijas, así mismo el día 20 de junio del dos mil siete, acudió el actor a la Oficialía Conciliadora y Calificadora de Valle de Chalco Solidaridad a narrar lo acontecido, 5.- A partir del 18 de junio del presente año, desde que la demandada abandonó el hogar el suscrito se ha hecho cargo de las atenciones y cuidados de sus menores hijas, proporcionándoles cuidado, cariño, la atención y esmero que ellas requieren, desconociendo el domicilio de la demandada, 6.- Hace del conocimiento a su Señoría que actualmente se encuentra el actor laborando en un taller de carpinteria teniendo un horario de trabajo de las 11:00 a.m. a las 19:00 hrs., mismo que le permite estar al pendiente de sus hijas percibiendo un salario aproximado de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), hasta \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), semanales que resulta ser sufficiente para cubrir todas y cada una de las necesidades de sus menores hijas, 7.- Hace también del conocimiento que su madre del suscrito NATIVIDAD ANGELES RODRIGUEZ lo apoya en el cuidado de las menores, por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta

días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por si o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los siete días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

2526.-10 julio, 5 y 14 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

C. LUIS ALBERTO ABURTO RAMIREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1221/2007, relativo al juicio ordinario civil, PERLA VICTORIA GARCIA LOPEZ le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado LUIS ALBERTO ABURTO RAMIREZ fundándose en la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código civil vigente en la entidad, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo LUIS ALBERTO ABURTO GARCIA, C).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio, D).- La pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, bastante y suficiente para la manutención de su menor hijo, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 01 de julio del 2000, la suscrita PERLA VICTORIA GARCIA LOPEZ. contrajo matrimonio con LUIS ALBERTO RAMIREZ bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredita con la acta de matrimonio exhibida, 2.- Durante su matrimonio procrearon a un hijo de nombre LUIS ALBERTO ABURTO GARCIA quien actualmente cuenta con seis años de edad, 3.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Norte Seis, lote cuatro, manzana mil cuatrocientos uno, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, 4.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes. 5.- La relación de pareja en un inicio fue normal, relación que con el paso del tiempo se fue deteriorando, por la falta de convivencia y comunicación con el demandado, lo cual originaba constantes problemas y discusiones que hicieron imposible la vida en pareja, 6.- En fecha quince de mayo del dos mil tres, tras una discusión con el demandado le manifestó que no quería vivir con ella bajo el mismo techo, por lo que tomo sus pertenencias y abandonó el domicílio conyugal, 7.- A partir del quince de mayo del dos mil tres, no ha vuelto a ver al demandado, la unión que legalmente los une no cumple con los fines del matrimonio, también a partir de esa fecha la suscrita ha tenido que cumplir con las obligaciones y responsabilidades de alimento y educación, mismas que dejo de cumplir el demandado, desde la fecha en que salio del domicilio y hasta el día de hoy, por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

2527.-10 julio, 5 y 14 agosto.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL . MEXICO, D.F. E.D. J. C.T. O.

DILIGENCIA DE REMATE.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por PUENTE BECERRIL MARIA CRISTINA en contra de FRANCISCO ISMAEL ARAUJO SANCHEZ Y MARIA DEL y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MORALES o MARIA CARMEN, expediente 771/2005, el C. Juez Vigésimo Tercero de la Civil, dictó un autos de fechas dos de junio, once de abril, del dos mil ocho, once de abril, veintiuno de agosto, treinta de marzo, del dos mil siete que a la letra dice: Se señalan las diez horas del diecinueve de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda sobre el bien inmueble hipotecado en autos sito en vivienda A, calle Valle de Guadalquivir número 20-A, régimen 41, lote 41, manzana J, zona III, del fraccionamiento Valle de Aragón CTM XIV-A, município de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Debiéndose convocar postores por medio de edictos que deben de ser publicados por dos veces en los tabieros de avisos de Juzgado, en los de la tesoreria del Distrito Federal y en periódico La Crónica y con lo insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente del municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se publiquen los edictos correspondientes en los términos antes ordenados en los lugares de costumbre y en los periódicos de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábites, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada y que es por la suma según las constancias de los autos en la que se encuentra los avalúos por la cantidad de SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con rebaja del veinte por ciento debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del avalúo para tenerlos como

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los lugares de costumbre de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, asi como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete dias hábiles y entre la última y la fecha de remate en igual plazo.-México, D.F., a 17 de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán-Rúbrica

832-A1.-10 julio y 7 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

C. LUIS FERNANDO JANE CONTRERAS.

Por el presente se le hace saber que PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en el expediente marcado con el número 1264/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario mercantil, en donde demanda entre otras prestaciones: A).- El pago de la cantidad de novente y dos mil trescientos quince punto setenta y cinco unidades de inversión o su equivalente en moneda nacional a la fecha de corte del certificado contable del

cual se desprende dicho adeudo, la cual resulta de multiplicar dicha cantidad por el valor unitario de la UDI al treinta de junio del año dos mil seis por 3.675538 de lo que resulta TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 05/100 M.N., por concepto de suerte principal, B).- El pago de la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N., por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas más que las que se sigan causando y venciendo desde el mes de marzo de dos mil seis, hasta el treinta de junio dos mil seis, la cual deberà actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de la cantidad correspondiente, C).- El pago de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL, a la fecha de corte de la certificación contable por concepto de intereses ordinarios causados a partir del mes de marzo del dos mil seis al treinta de junio de dos mil seis, más lo que se sigan causando y generando, cantidad que deberá actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de la cantidad correspondiente. D).- El pago de la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE PESOS 44/100 a la fecha de corte de la certificación contable por concepto de intereses moratorios causados a partir de marzo de dos mil seis, hasta el treinta de junio de dos mil seis, que se hayan causado y se sigan causando y hasta el pago de la suerte principal reclamada que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia, conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción, cantidad que deberá actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de la cantidad correspondiente y E).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación de juicio, haciendose saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaria para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones Il y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil

Publiquese por tres veces consecutivas en un periódico de circuiación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal y en el boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los doce dias del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

833-A1.-10, 11 y 15 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

C. MARIA EUGENIA ENRIQUETA GAYTAN MONTES.

Por el presente se le hace saber que PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en el expediente marcado con el número 944/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, promueve en su contra juicio ordinario mercantil, en donde demanda entre otras prestaciones: A).- El pago de la cantidad de noventa y dos mil seiscientos cuarenta y seis punto diez unidades de inversión o su equivalente en moneda nacional a la fecha de corte del certificado contable del cual se desprende dicho adeudo, ia cual resulta de multiplicar dicha cantidad por el valor unitario de la UDI al treinta y uno de mayo del dos mil seis por 3.684597 de lo que resulta TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N., por concepto de suerte

principal, B).- El pago de la cantidad de DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 64/100 M.N., por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas más las que se sigan causando y venciendo desde febrero del dos mil seis. hasta el treinta y uno de mayo del dos mil seis, la cual deberá actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de la cantidad correspondiente. C).- El pago de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 04/100 m.n. a la fecha de corte de la certificación contable por concepto de intereses ordinarios causados a partir de febrero del dos mil seis, hasta el treinta y uno de mayo del dos mil seis, más las que se sigan causando y generando, la cual deberá actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de la cantidad correspondiente, D).- El pago de CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 02/100 m.n. a la fecha de corte de la certificación contable por concepto de intereses moratorios, generados de febrero del dos mil seis al treinta y uno de mayo del dos mil seis, más los que se sigan causando y hasta el pago de la suerte principal reclamada, intereses que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de credito base de la presente acción, la cual deberá actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de la caritidad correspondiente y E) - El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, haciendose saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese término no comparece por si por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil

Publiquese por tres veces consecutivas en un periódico de amplia circulación y de cobertura nacional y en un periódico de local del Estado o del Distrito Federal y en el boletín judicial, así mismo fijese en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en lixtapaluca, Estado de México, a los doce días del mes de marzo de dos mil siete.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

833-A1.-10, 11 y 15 julio

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EXPEDIENTE: 570/2004.

DEMANDADO: URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A.

En el expediente marcado con el número 570/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE HUMBERTO CEDEÑO CORDOBA en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A., mediante auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete, se ordenó emplazar a la parte demandada URBANIZADORA TLAL-MEX S.A., por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

- A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión del bien inmueble y ubicado en la calle de Convento de Santa Inés número 15, en el fraccionamiento Jardines de Santa Mónica en Tialnepantla de Baz, Estado de México, por haberlo poseido por más de 30 años en concepto de propietario y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.
- B).- Asimismo se declare que se ha convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado en su favor la usucapión correspondiente.

 C).- Se envíe la sentencia ejecutoriada que se sirva dictar su Señoria al Notario Público que designará en el momento procesal oportuno para que protocolice el título de propiedad correspondiente que deberá ser inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de TlaInepantla.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación que es el Diario Amanecer de México y en el boletín judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe,-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

834-A1.-10 julio, 5 y 14 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

INES CARLOS MARIA TRINIDAD, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 428/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de juicio concluido, promovido en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX), REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO E INMOBILIARIA ERE S.A. y BRISEIDA ROMERO MILLAN, Notario Público Número 22 del Estado de México, Licenciado CARLOS OTERO RODRIGUEZ E INCOBUSA S.A. DE C.V. en liquidación, GERARDO GONZALO VILLAR PICAZO, respecto A).- De la inexistencia de la protocolización y elevación a escritura pública de los diversos documentos contenidos en la escritura número cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cinco otorgada ante el Notario Público Número 22 del Estado de México, Licenciado Carlos Otero Rodríguez, de fecha once de agosto del dos mil cuatro, por falta de consentimiento del actor, propietario y titulares del bien inmueble a que se refiere dicha escritura, así como por estar indeterminada, B).- De la nulidad absoluta de pleno derecho de la protocolización y elevación a escritura pública antes indicada, por constituir actos jurídicos ejecutados contra el tenor de leyes prohibitivas y de interés público, C) - La inexistencia de la escritura pública señalada por falta de consentimiento del actor propietarios y titulares del bien inmueble a que se refiere dicho escrito por estar indeterminada, D).- La nulidad absoluta de pleno derecho de la escritura señalada por constituir actos jurídicos ejecutados contra el tenor de leyes prohibitivas y de interés público, E). La nulidad absoluta de pleno derecho del juicio concluido por sentencia ejecutoriada radicado en el expediente 30/05-2, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial por contener un proceso fraudulento en razón de la colusión de los litigantes, F).- La cancelación de inscripción que aparece a favor de la codemandada BRISEIDA ROMERO MILLAN, de la escritura que se indica, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, respecto del inmueble materia, de este juicio, G).-El pago de la reparación del daño, H).- El pago de gastos y costas, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos a INMOBILIARIA ERE S.A., que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado. en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el

tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por si por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de junto del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

834-A1.-10 julio, 5 y 14 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 545/2001. promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de JORGE ORTIZ HERNANDEZ y LAURA VILLA MARTINEZ, se han señalado las diez horas del día seis de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en el departamento ciento dos, ubicado en la Torre Cinco, marcado con el número oficial seis, calle camino a San Mateo, conjunto Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con departamento 101, al sur: 9.862 con lote dos y edificio torre 4, al este: 7.259 con departamento 103, al oeste: 7.259 con plaza de estacionamiento y camino a lxtacalco, con una superficie de 55.00 metros cuadrados, siendo postura legal para la tercera almoneda la cantidad de \$196,020.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la segunda almoneda, por tratarse de tercera almoneda de remate, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

836-A1.-10 julio.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 946/2005, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de GRAFIK IMPRESORES S.A. DE C.V. y OTROS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo civil del Distrito Federal, ordenó en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha trece de marzo del dos mil siete, veintiséis de febrero, doce de marzo, quince de abril y veintinueve de abril, los anteriores del año dos mil ocho respectivamente, en términos del artículo 1411 de Código de Comercio, sacar a remate en tercera almoneda con reducción del dlez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en lote de terreno y construcciones, ubicados en lote treinta y uno, manzana II, sección segunda (también conocido como Avenida Paseo de la Soledad número veintiocho), fraccionamiento la Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, con tal motivo, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal, en los estrados de este Juzgado, en el periódico La Crónica de Hoy y por encontrarse ubicado dicho inmueble fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos

necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos precisados en los estrados dei Juzgado, en la receptoría de rentas de la localidad, en el boletín judicial, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circutación de la localidad, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate las diez horas del día catorce de agosto del año en curso, sendo postura legal la que cubra el precio de la almoneda por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.-México, D.F., a 4 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

838-A1.-10, 16 julio y 5 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

Exp. 2005/86/2008, GUADALUPE VEGA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 404, antes número 25, en la Villa de Capulhuac de Mirafuentes, municiplo de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en tres líneas, la primera de oriente a poniente de 24.50 mts. con sucesión de Emilio Leyva, la segunda línea que va hacia el sur con 13.90 mts. y tercer línea que va hacia el norte de 12.40 mts. y colinda con el corral del terreno sucesión de Modesto Gómez, al sur: 36.90 mts. y colinda con casa antes del señor doctor Eulogio Ruiz ahora propiedad del doctor Eulogio Vera, al oriente: 12.00 mts. y colinda con sucesión de don Andrés Ruiz Garcia, al poniente: 25.90 mts. y colinda con Avenida 16 de Septiembre. Superficie aproximada de: 743.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 02 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Carnacho Estrada.-Rúbrica. 2525.-10, 15 y 18 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 838/32/2008, ISMAEL LOPEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, en San Bartolito Tialtelolco, Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.50 mts. colinda con José González Blando, al sur: 10.50 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 44.40 mts. colinda con Luis Jesús Trigos Bautista, al poniente: 44.40 mts. colinda con Julia Díaz. Superficie aproximada: 466.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 24 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 2531.-10, 15 y 18 julio.

Exp. 3427/232/2007, HERON ALARCON CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio Ramírez s/n, en la Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 17.22 mts. colinda con calle Ignacio Ramírez, al sur: 17.50 mts. colinda con calle Cuauhtémoc, al oriente: 44.30 mts. colinda con Fortino Reyes, al poniente: 44.30 mts. colinda con Marcial Flores Carmona. Superficie aproximada: 769.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con elerecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 23 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenange del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 2531.-10, 15 y 18 julio.

Exp. 1493/78/2008, GUILLERMO ROSAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble tibicado en calle Popocatépetl, s/n, Col. El Rosario, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linale: al norte: 50.00 mts. colinda con Fortunata Carmona Carmona, al sur: 50.00 mts. colinda con Homero Escamilla Zarza, al oriente: 8.00 mts. colinda con Amalia Morales, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Popocatépetl. Superficie aproximada: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Tenango del Valle, México, a 23 de junio de 2008. El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada. Rúbrica. 2531.-10, 15 y 18 julio.

Exp. 2103/92/2008, JOSE WILVERT CONDEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2ª privada de La Retama, terreno 2, en la comunidad de Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 13.39 mts. colinda con José Becerril Vélez, al sur: 13.30 mts. colinda con María del Carmen Escalona Pichardo, al oriente: 15.40 mts. colinda con 2ª privada de La Retama, al poniente: 15.40 mts. colinda con Eucevio Hernández Torres. Superficie aproximada: 204.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 02 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 2531.-10. 15 y 18 julio.

Exp. 2294/102/2008, ROSA MARIA CARMONA LAVANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan Aldama s/n, en la comunidad de San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.30 mts. colinda con María de Lourdes Trejo Lavanderos, al sur: 16.38 mts. colinda con Bertha González Huerta, al oriente: 37.00 mts. colinda con Jesús Lavanderos Carmona, al poniente: 37.00 mts. con privada Juan Aldama. Superficie aproximada de: 605.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periédico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, México, a 02 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 2531.-10, 15 y 18 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO É D I C T O S

Exp. 02340/371/08, MARGARITA RAMIREZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Cornejal", ubicado en el número 11, de la calle Chilpancingo de la Villa de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimathuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con José Porfirio Diaz; al sur: 31.00 m con Juan Márquez N. y otro; al oriente: 9.70 m con Margarita Ramírez M.; y al poniente: 10.80 m con calle Chilpancingo. Lo que hace una superficie aproximada de 312.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Texcoco de Mora, México, a 4 de junio del 2008.-Atentamente -C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2537.-10, 15 y 18 julio.

Exp. 02341/372/08, MARIA EUGENIA PEREZ ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Totolco", lote número 2, de la manzana número 5, de la calle Francisco Carbejal, de la Col. Lomas de Totolco, perteneciente al municipio de Chirnalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con lote 3; al sur: 16.00 m y colinda con lote 1; al oriente: 7.70 m y colinda con calle Francisco Carbajal; al poniente: 7.70 m y colinda con lote 9. Superficie de 123.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 4 de junio del 2008. Atentamente. -C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2537.-10, 15 y 18 julio.

Exp. 02342/373/08, HERIBERTO MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un terreno ubicado en cerrada del Puerto, jmanzana 2, lote 13, del predio denominado "Tlatelco", Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Angelina Vargas; al sur: 15.00 m y colinda con Cotaviano Buendia; al oriente: 10.00 m y colinda con cerrada del Puerto; al poniente: 10.00 m y colinda con Felipe Buendía. Haciendo una superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Texcoco de Mora, México, a 4 de junio del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2537.-10, 15 y 18 julio.

Exp. 02343/374/08, TERESA HUERTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio ubicado en calle Cava, manzana 4, lote 15, Barrio San Juan Zapotla, perteneciente al municipio de Chimalhuacán,

Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 16; al sur: 15.00 m con lote 14; al oriente: 08.00 m con lote L; al poniente: 08.00 m con calle Cava. Lo que hace una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirto. Texcoco de Mora, México, a 4 de junio del 2008. Atentamente. -C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila -Rúbrica

2537.-10, 15 y 18 julio.

Exp. 02344/375/08, EMMA PERALTA CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Isidro Fabela, manzana 625, lote 73, el cual es denominado "La Era 3A", San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.73 m y colinda con cerrada Isidro Fabela; al sur: 12.35 m y colinda con Antonia Xochitt Alfaro; al oriente: 07.60 m y colinda con Fernando Peralta; al oriente: 06.70 m y colinda con Fernando Peralta; al oriente: 06.70 m y colinda con Fernando Peralta; al oriente: 06.70 m y colinda con Peralta. Lo que hace una superficie total de 189.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 4 de junio del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Toxococ, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica

2537.-10, 15 v 18 julio

Exp. 02345/376/08, DAGOBERTO COYOTL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del terreno ubicado en privada sin nombre, sin número, Cabecera Municipal, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.67 m linda con Ana María Arrieta B.; al sur: 16.67 m linda con propiedad privada; al oriente: 18.00 m linda con propiedad particular. Superficie aproximada de 300.06 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 4 de junio del 2008. Atentamente. C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila. Rúbrica.

2537.-10, 15 y 18 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 03073/361/07, JOSE VAZQUEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio ubicado en calle Pedro Lascurain, manzana 25, lote 1, colonia Totolco, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.40 m y colinda con Gabriel Hernández, al sur: 15.40 m y colinda con Avenida Benito Juárez, al oriente 9.52 m y colinda con calle Pedro Lascurain, al poniente: 9.52 m y colinda con Jesús Vázquez S. Lo que hace una superficie aproximada de 146.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.

Texcoco de Mora, México, a 22 de junio del 2007.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila - Rúbrica.

2537,-10, 15 v 18 julio

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 2335/366/08, MA. ELDA PALACIOS CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera, lote número 8 de la manzana número 2 del predio denominado "Tepenepantla", de la colonia Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 17, al sur: 18.00 m con lote 19, al oriente: 14.00 m con calle Primavera, al poniente: 14.00 m con propiedad Privada. Superficie de 252.00 m2.

EI C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 4 de junio del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2537.-10, 15 y 18 julio.

Exp. 2336/367/08, VICENTE MARIA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totolco", ubicado en calle Olivos manzana 20, lote 3, del barrio de Santa María Nativitas actualmente Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.65 m con Esperanza Marías Ramos, al sur: 21.60 m con Margarita Maria Ramos, al oriente: 09.90 m con Margarito Beltrán, al poniente: 10.00 m con calle Olivos. Haciendo una superficie de 215.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 4 de junio del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila -Rúbrica.

2537 -10 15 v 18 julio

Exp. 2337/368/08, ROSARIO VERGARA TREJO y JAVIER VERGARA TORRES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Cuaunáhuac", ubicado en calle Aguilas Mz. 2 Lt. 23, barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con lote 21, al sur: 15.00 m y colinda con lote 25, al oriente: 08.00 m y colinda con lote 24, al poniente: 08.00 m y colinda con calle Aguilas. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 4 de junio del 2008.-Atentamente.-C Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2537.-10, 15 v 18 julio.

Exp. 2338/364/08, AGUSTIN DIAZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en cerrada de Xochiaca, manzana 2, lote 17 del barrio de Xochiaca del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 18, al sur: 15.00 m con Santos Díaz Morales, al oriente: 10.00 m con cerrada de Xochiaca, al poniente: 10.00 m con Juan Alfaro. Haciendo una superficie total de 150.00 m2. Clave catastral: 0850711817

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 4 de junio del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila - Rúbrica

2537.-10, 15 y 18 julio.

Exp. 2334/370/08, NICOLAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de lote de terreno identificado con el número 13 de la manzana 1, del predio denominado "Cerro de la Vaquita", ubicado en Lomas de Totolco perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 14, al sur: 16.00 m con lote 12, al oriente: 7.50 m con propiedad privada, al poniente: 7.50 m con calle Laurel. Superficie total de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco de Mora, México, a 4 de junio del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2537.-10, 15 y 18 julio

NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEX. AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 7,892, de fecha 13 de junio del 2008, otorgada en el protocolo ante mi fe, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora HELENA BUELNA RAMIREZ, quien en vida acostumbraba usar el nombre de HELENA BUELNA RAMIREZ VIUDA DE MENDEZ, en la que la señora MARIA VICTORIA MENDEZ Y BUELNA, quien también acostumbra usar el nombre de MARIA VICTORIA MENDEZ BUELNA, por su propio derecho y como apoderada de la señora ELENA MARGARITA MENDEZ BUELNA, quien también acostumbra usar el nombre de ELENA MARGARITA MENDEZ DE ASHBY, con la conformidad de sus coherederos instituidos señores FERNANDO ANTONIO MENDEZ Y BUELNA, quien también acostumbra usar el nombre de FERNANDO MENDEZ BUELNA y RAFAEL GONZALO MENDEZ BUELNA, aceptan la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo la señora MARIA VICTORIA MENDEZ Y BUELNA, quien también acostumbra usar el nombre de MARIA VICTORIA MENDEZ BUELNA, acepta el cargo de albacea, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión

Para su publicación dos veces de siete en siete días

Huixquilucan, Méx., a 13 de junio de 2008.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.

NOTARIO PUBLICO No. 112 DEL ESTADO DE MEXICO. 835-A1.-10 v 28 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX. AVISO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 dei Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 66,420, volumen 1,160, de fecha 21 de abril de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ, a solicitud de los señores DOLORES MONDRAGON ARZATE, ALEJANDRO RODRIGUEZ MONDRAGON, RAYMUNDO RODRIGUEZ MONDRAGON Y MARIA TERESA DE JESUS RODRIGUEZ MONDRAGON en su carácter de presuntos herederos.

Nota: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATÉNTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

> NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

835-A1.-10 v 28 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 2138, volumen número 38 de fecha 09 de noviembre del año 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la tramitación del procedimiento no contencioso respecto de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA AURELIA HERNANDEZ OLVERA, a solicitud del señor JUAN MANUEL E. LOPEZ DUEÑAS, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores JUAN CARLOS LOPEZ HERNANDEZ, ERIK ADRIAN LOPEZ HERNANDEZ y MARIO IVAN LOPEZ HERNANDEZ, en su carácter de descendientes, conforme a lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Ley del Notariado del Estado de México, en el que los comparecientes manifestaron su conformidad para tramitar en la vía notarial dicha sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA AURELIA HERNANDEZ OLVERA, teniéndose por radicada ante el suscrito notario, la misma.

En Tlainepantia de Baz, Estado de México, a los 07 días del mes de julio del año 2008.

EL NOTARIO PUBLICO No. 164 DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA. 835-A1.-10 y 28 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 2141, volumen número 31, de fecha doce de noviembre del año 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JORGE HERRERA TEJADA, a solicitud de tas señoras MARCELA HERRERA CARVAJAL y ELENA CARVAJAL NECOECHEA, quienes reconocieron la validez del testamento público abierto, conferido por el de cujus en el instrumento 2,791, de fecha 22 de septiembre del año 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Roberto Mañón Díaz, Notario Público número Uno del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en el acto la señora ELENA CARVAJAL NECOECHEA, aceptó la herencia instituida en su favor, reconoció sus derechos hereditarios. Asimismo la señora MARCELA HERRERA CARVAJAL, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestando en términos de ley, su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y practicar los avalúos necesarios.

En Tlainepantia de Baz, Estado de México, a los 04 días del mes de julio del año 2008.

EL NOTARIO PUBLICO No. 164 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

LICENCIADO JAIME VAZQUEZ CASTILLO,-RUBRICA. 835-A1,-10 y 28 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 66827, volumen número 1157, de fecha doce de junio del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ALICIA ALMEIDA ISLAS, a solicitud de las señoras ROSA BLANCA LEONCE ALMEIDA y GRACIELA LEONCE ALMEIDA, quienes reconocieron la validez del testamento público abierto, conferido por la de cujus en el instrumento 9,548, de fecha 04 de marzo del año 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Sandovai Gómez, Notario Público número Siete del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, en el acto la señora GRACIELA LEONCE ALMEIDA, aceptó la herencia instituída en su favor, reconoció sus derechos hereditarios. Asimismo la señora ROSA BLANCA LEONCE ALMEIDA, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestando en términos de ley, su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y practicar los avalúos necesarios.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 16 días del mes de junio del año 2008.

EL NOTARIO PUBLICO No. 18
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL

LIC. LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA. 835-A1.-10 y 28 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 66,318, volumen 1,158, de fecha 11 de abril de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor MfGUEL MARQUEZ HERNANDEZ; y el reconocimiento de los derechos hereditarios y la aceptación de herencia, a solicitud de los señores MARIA DE LOURDES DEVIANA RICO en su carácter de cónyuge supérsitie, EDGAR MARQUEZ DEVIANA y NOE MARQUEZ DEVIANA en su carácter de descendientes directos en primer grado.

Nota: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete dias obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

835-A1.-10 y 28 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 66825, volumen número 1155, de fecha doce de junio del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor TOMAS LEONCE VAZQUEZ, a solicitud de las señoras ROSA BLANCA LEONCE ALMEIDA y GRACIELA LEONCE ALMEIDA, quienes reconocieron la validez del

testamento público abierto, conferido por el de cujus en el instrumento 9,549, de fecha 04 de marzo del año 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Sandoval Gómez, Notario Público número Siete del distrito judicial de Cuautitián, Estado de México, en el acto la señora GRACIELA LEONCE ALMEIDA, aceptó la herencia instituída en su favor, reconoció sus derechos hereditarios. Asimismo la señora ROSA BLANCA LEONCE ALMEIDA, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestando en términos de ley, su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y practicar los avalúos necesarios.

En Tiainepantia de Baz, Estado de México, a los 16 días del mes de junio del año 2008.

EL NOTARIO PUBLICO No. 18 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO-FEDERAL.

LIC. LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA. 835-A1.-10 y 28 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX. A V I S O N O T A R ! A L

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 66,397, de fecha 18 de abril de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ISAURA LEAL ROMERO, a solicitud de las señoras MARIA ESTELA, PATRICIA, MARIA ISABEL, ROCIO y el señor ANTONIO todos de apelildos MURILLO LEAL, en su carácter de

Nota: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

presuntos herederos

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

835-A1.-10 v 28 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX. A V I S O

Mediante escritura número 40,188 de fecha 27 de junio del 2008, pasada ante la fe de la Licenciada GUADALUPE ROJAS ICAZA, Notario Público Interino No. 27 del Estado de México, se hizo constar el inicio de sucesión testamentaria a bienes del señor ROBERTO BOSCO DESCHENAUX, que otorga la señora ANGELINA ROMERO CORTEZ, en su carácter de albacea y única y universal heredera de la mencionada sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

835-A1.-10 y 28 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Tlainepantia, México, a 2 de julio de 2008.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conoclmiento público que, al tenor del instrumento número 12,894 de fecha primero de julio de dos mil ocho, extendido en esta notaría a mi cargo, los señores OSCAR JOSE MENDEZ CASANUEVA y MARIA DEL ROCIO MENDEZ CASANUEVA, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor OSCAR FELIX BENJAMIN MENDEZ CERVANTES, también conocido como OSCAR MENDEZ CERVANTES.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

El Notario Público Número Cincuenta y Tres

Lic. Jaime Reza Arana.-Rúbrica.

835-A1.-10 y 28 Julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Hago saber que ante mi, por escritura número sesenta y seis mil novecientos cuatro, de fecha veinte de junio de dos mil ocho, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA GUZMAN GONZALEZ, a solicitud del señor MIGUEL ANGEL SOTELO MONROY, en su carácter de presunto heredero.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatorlamente.

2533.-10 v 28 lulio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Público número 41,685 de fecha veintiuno de junio dei dos mil ocho, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del señor HONORIO GUTIERREZ SANCHEZ, también conocido con el nombre de HONORIO JULIO GUTIERREZ SANCHEZ.

El señor AURELIANO GUTIERREZ MONDRAGON, en su carácter de heredero y albacea, y los señores CONCEPCION, EVANGELINA, HONORINA MIREYA, VICTORIA, JOSE HONORIO, IRMA, y JULIANA MINERVA, todos de apellidos GUTIERREZ MONDRAGON, y los señores GRACIELA MARINA VALDES GUTIERREZ y ERNESTO ROSALES GUTIERREZ, en su carácter de herederos; aceptan la validez del testamento y el cargo que le fue conferido, manifestando el señor AURELIANO GUTIERREZ MONDRAGON, que procederá a formular el inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

A 30 de Junio del año 2008.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

2535.-10 y 28 julio.

Directra, S.A. de C.V. Morena 328, Col. Del Valle, C.P. 03100, México, D.F. RFC: DIR-020625-613

AVISO DE FUSION

Por virtud de las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Directra. S.A. de C.V., TV Mall, S.A. DE C.V. y Mills Company, S.A. de C.V., celebradas el 18 de junio de 2008, se aprobó la fusión de DIRECTRA, S.A. de C.V. como sociedad fusionante (la "Fusionante") y MILLS COMPANY, S.A. DE C.V. Y TV MALL, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas (las "Fusionadas"), de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Convenio de fusion con efectos entre las partes a partir del 1° de julio de 2008 y frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en términos de lo dispuesto por el articulo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como resultado de la fusión, la Fusionante resultará causahabiente a título universal de las Fusionadas, por lo que la Fusionante asumirá y recibirá todos los derechos, activos y obligaciones correspondientes a las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, subrogándose en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por las Fusionadas (incluyendo sin limitar de carácter fiscal, mercantil, civil, laboral) derivados de contratos, convenios, créditos, licencias, permisos, concesiones y, en general, derivados de todos los actos u operaciones realizados por las Fusionadas, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

Con objeto de que la fusión surta efectos en la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comerció del Distrito Federal, la Fusionante se obligará al pago de las deudas a cargo de las Fusionadas y los pasivos de las Fusionadas en favor de aquellos acreedores que consintieron la fusión, serán absorbidos por la Fusionante en la fecha de inscripción y la Fusionante pagará dichos pasivos en sus fechas de vencimiento. Los pasivos existentes entre la Fusionante y las Fusionada serán extinguidos por confusión al momento en que la fusión surta efectos entre ellas.

Sin perjuício de lo anterior, las Fusionadas podrán realizar por cuenta de la Fusionante todas las operaciones que sean necesarias para cumplir con los pasivos, créditos y obligaciones contraídos y ejercitar los derechos de que sean titulares hasta la fecha en que surta efectos la fusión. Tan pronto ocurra este evento, unicamente la Fusionante dará cumplimiento y/o ejercitará las citadas obligaciones y derechos.

De acuerdo con las disposiciones aplicables, a continuación se transcriben el Balance General de las sociedades Fusionante y Fusionadas al 31 de marzo de 2008, así como el Balance Proforma de DIRECTRA, S.A. DE C.V. después de la fusión; mismos que fueron aprobados en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas por cada una de las partes.

México, D.F. a 04 de julio de 2008.

Lic. Liliana León Chimalpopoca Delegada Especial de las Asambleas de DIRECTRA, S.A. DE C.V., de TV MALL, S. A. de C. V. y MILLS COMPANY, S.A. DE C.V. (RUBRICA),

FUSIONADA 1 MILLS COMPANY, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2008.

ACTIVO

Total activo circulante

\$ 117,834,715.00

Activo Fijo Neto Diferido (neto)

\$ 117,834,715.00

Suma Activo PASIVO

Corto Plazo

\$6,378,249.00

Largo Plazo

Otros Pasivos a Largo Plazo Suma de Pasivo

\$6,378,249.00

CAPITAL CONTABLE

\$ 903,192.00

Reserva Legal Resultado del Ejercicio

\$ 21,952,665.00

Resultado Acumulado por Actualización

\$ 132,505,939.00

\$ 111,456,466.00 SUMA PASIVO Y CAPITAL

\$ 117,834,715.00

FUSIONADA 2 TV MALL, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2008.

ACTIVO

Total activo circulante \$ 50,149,973.00 \$ 1,205,389.00 Activo Fijo Neto \$ 53,000,00 Diferido (neto) \$ 51,408,362.00 Suma Activo PASIVO

Corto Plazo \$ 29,981,310.00

Largo Plazo

Otros Pasivos a Largo Plazo

Suma de Pasivo CAPITAL CONTABLE \$ 29,981,310.00 \$ 161,000.00 Reserva Legal

Resultado del Ejercicio

\$ 6,231,831.00

Resultado Acumulado por Actualización \$15,034,220.00 \$21,427,051.00 SUMA PASIVO Y CAPITAL \$51,408,362.00

FUSIONANTE DIRECTRA, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2008.

Total active circulante Active Fije Neto \$ 271.341.535.00 \$ 3,094,283.00 Diferido (neto) Suma Activo PASIVO \$ 10.235.062.00 \$ 284,670,880.00

Corto Plazo Largo Plazo

\$87,062,632.00 \$ 113,705,176.00

Otros Pasivos a Largo Plazo

\$ 200,767,808.00 Suma de Pasivo CAPITAL CONTABLE \$ 3,100,000,00 \$ 12,000.00 Reserva Legal \$ 38,715,048.00

Resultado del Ejercicio Resultado Acumulado por Actualización \$ 42,076,025.00

\$ 83,903,073.00

SUMA PASIVO Y CAPITAL \$ 284,670,880.00

POSTFUSION DE DIRECTRA, S.A. DE C.V. CON MILLS COMPANY, S.A. DE C.V. Y TV MALL, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2008.

ACTIVO

Total activo circulante \$ 439,326,223.00 Activo Fijo Neto Diferido (neto) \$4,299,672.00 \$ 10,288,062.00 Suma Activo \$ 453,913,957.00

PASIVO

Corto Plazo \$ 123,422,191.00 Largo Plazo \$ 113,705,176.00

Otros Pasivos a Largo Plazo

Suma de Pasivo \$ 237,127,367.00 CAPITAL CONTABLE \$ 4,164,192.00 Reserva Legal \$ 12,000.00 Resultado del Ejercicio \$ 22,994,214.00

Resultado Acumulado por Actualización \$189,616,184.00 \$216,786,590.00 SUMA PASIVO Y CAPITAL \$453,913,957.00